CONTRATO Nº 107/2015

CD Nº 19/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES – NIVEL CENTRAL" – AD REFERENDUM.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CASA LOBO S.A.C.I.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 120 de fecha 03 de Marzo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **CASA LOBO S.A.C.I. con RUC Nº 80003072-9;** domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 279, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. José Rosenfeld Ziegler**, con Cédula de Identidad N° 214.871, según Poder Especial Ecs. Nº 138, otorgado por el escribano José Luis Coscia Cueto con Reg. Nº 107, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE TEXTILES Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES – NIVEL CENTRAL" – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE TEXTILES Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES – NIVEL CENTRAL" – AD REFERENDUM. – ID Nº 283.133.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	1	001	00	00	320	10	1	99	3	**127.628.868-**
MONTO TOTAL GUARANIES CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO.										**127.628.868.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **283.133.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 979/2015** de fecha 05 de Marzo de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°19/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES – NIVEL CENTRAL" – AD REFERENDUM,** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 120/2015** de fecha 03 de Marzo del 2015.

JOSÉ ROSENFELD Z.
Presidente
CASA LOBO S.A.C.I.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de **Gs. 26.338.760.-** (Guaraníes Veinte y seis millones trescientos treinta y ocho mil setecientos sesenta).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluído)
09	PANTALON LARGO	PANTALON PARA CABALLERO, PANTALON DE VESTIR, TELA GABARDINA, COLOR A CONFIRMAR	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	40	49.500	**1.980.000**
10	PANTALON DE MUJER	PANTALON PARA DAMA, PANTALON DE VESTIR, TELA LINO, PIQUET DE ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	36	67.700	**2.437.200**
11	CAMISA PARA HOMBRE	TELA (100% ALGODÓN) (PRESENTAR MUESTRAS) MANGAS LARGAS, CON 1 (UN) BOLSILLO. CON LOGOTIPO BORDADO DE LA DEPENDENCIA EN EL BOLSILLO SUPERIOR Y MANGA LADO DERECHO. COLOR Y TAMAÑO A CONFIRMAR.	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	40	76.900	**3.076.000**
12	CAMISA PARA HOMBRE	COLOR BLANCO CON MANGAS CORTAS, CON BOLSILLO, TELA DE POPLIN, TAMAÑOS A PROVEER, CON LOGO DE LA DEPENDENCIA BORDADO EN EL PECHO IZQUIERDO (PRESENTAR MUESTRAS)	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	40	67.800	**2.712.000**
14	CHALECO DE TELA	CHALECO DE ALGODÓN, TELA DE TEJIDO TC 15% POLIESTER Y 85% ALGODÓN SIN MANGA, CON LOS BOLSILLOS EN EL PECHO LADO IZQUIERDO, IMPRESIÓN SERIGRAFICA EN EL BOLSILLO IZQUIERDO Y EN LA ESPALDA CON BROCHE A PRESION PARA CONDUCTORES DE 1RA CALIDAD EXTRA GRANDE Y MEDIANO.	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	20	40.100	**802.000**
15	CHAQUETA	CHAQUETA DE ALGODÓN, TELA DE TEJIDO TC 15% POLIESTER Y 85% ALGODÓN MANGAS LARGAS CON GOMA EN EL PUÑO CON UN LARGOR POR DEBAJO DE LA RODILLA, CON LOS BOLSILLOS EN LOS COSTADOS CON IMPRESIÓN SERIGRAFICA EN EL BOLSILLO DERECHO CONO BOTONURA CON BROCHE A PRESION PARA BIOQUIMICOS Y AUXILIARES TECNICOS DE LABORATORIO DE 1RA CALIDAD EXTRA GRANDE Y MEDIANO	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	20	48.800	**976.000**
16	CHAQUETA	CHAQUETA DE ALGODÓN .TELA DE TEJIDO TC 15% POLIESTER, 85 % ALGODÓN MANGAS CORTAS, CON UN LARGO POR DEBAJO DE LA NALGA, CON BOLSILLOS PEGADOS EN EL PECHO Y A LOS COSTADOS. CON IMPRESIÓN SERIGRAFICA EN LA MANGA CON BOTONADURA A PRESION TIPO CONDOR	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	20	42.850	**857.000**
17	CHAQUETA	CONTRATOSMANGAS CORTAS, COLOR BLANCO EN TC CON BROCHE A PRESIÓN, TRES BOLSILLOS, CON LOGO BORDADO	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	20	44.850	**897.000**

JOSÉ ROSENFELD Z.
Presidente
CASA LOBO S.A.C.I.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		DE LA DEPENDENCIA (6 CM DE DIAMETRO) LADO IZQUIERDO SOBRE BOLSILLO, PARA CABALLERO, TALLES A CONFIRMAR.							
21	UNIFORME PARA DAMAS	CAMISA PARA DAMA TELA POPLÍN ITALIA ALGODÓN 100%, MANGAS LARGAS CON PUÑO ANCHO PARA DOBLAR, COLOR BLANCO.	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	36	72.960	**2.626.560**
23	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO	PIQUET 100 % ALGODÓN Y CUELLO MEZCLA DE 70 % DE ALGODON Y 30% DEPOLIESTER. MANGAS CORTAS CON CUELLO. 1 (UNO) BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO 12 X 12. CON LOGOTIPO BORDADO DE LA DEPENDENCIA EN BOLSILLO Y MANGA LADO DERECHO. (PRESENTAR MUESTRAS)	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	76	45.750	**3.477.000**
24	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO	REMERA DE ALGODÓN 100 % MANGAS CORTAS, CON BOLSILLOS PEGADOS EN EL PECHO CON IMPRESIÓN SERIGRAFICA	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	76	39.750	**3.021.000**
25	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO	REMERAS CON CUELLO BORDADO CON IMPRESIÓN AMBOS LADOS PARA CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN, DIFERENTES MEDIDAS, ALGODÓN 100%, SEGÚN MODELO	UNIDAD	UNIDAD	LOBO	NACIONAL	76	45.750	**3.477.000**
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES: VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA.--									**26.338.760.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 0001000000302380 del SUDAMERIS BANK.**

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015. Se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.
El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago, establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.1% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus efectos.

JOSÉ ROSENFELD Z.
Presidente

CASA LOBO S.A.C.I.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, **la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:**

$$\left\{ V1 = P^* (CMC/Co) - 1 \right\}$$

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio o adquisición, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas.

Las Órdenes de Compra: Será emitida por la Dirección Administrativa – MSP Y BS – Nivel Central. (Una vez recepcionada la Orden de Compra por parte de la Contratista, los mismos solicitaran por escrito la muestra del logo (color) a la dependencia solicitante.
Plazos de Entrega: El plazo máximo para la entrega de los Bienes adjudicados será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
Lugar de Entrega de los bienes: Departamento de Servicios Generales, MSPYBS – Nivel Central. Dirección: Avda. Pettirossi Esq. Brasil **Tel:** (021) 204-601. Int. 344. **Contacto:** Sr. José Luis Britez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa – MSPYBS – Nivel Central. Así mismo deberá velar por las vigencias de los mismos, además de las vigencias de las Pólizas de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento: Deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Si la Contratista no entrega la totalidad a satisfacción de la Convocante los bienes solicitados en el plazo estipulado, pagará a la misma en concepto de penalización, la cantidad de 1% (uno) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por día, de los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JOSÉ ROSENFELD Z.
Presidente
CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Ana Mariela Barrios
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Ariel Arquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable conforme a la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 1 mes Abril y año 2015.

JOSÉ ROSENFELD Z.
Presidente

Sr. José Rosenfeld Ziegler
CONTRATISTA

CASA LOBO S.A.C.I.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barlles Heyn
CONTRATANTE